



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: EJECUTIVO

Expediente N° 70001-33-33-002-2014-00247-00

Actor: EUCLIDES OLIVEROS REQUEMA

**Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Asunto: Auto expide copia auténtica

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandante doctor MAURICIO CUELLO FERNANDEZ, presentó escrito el día treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), a través del cual solicita copia auténtica del expediente, a sus costas.

Con respecto a la expedición de copias el artículo 114 y siguiente del Código General del Proceso, dispone lo siguiente:

“Artículo 114: Copias auténticas judiciales. Salvo que exista reserva, del expediente se podrá solicitar y obtener la expedición y entrega de copias, con observación de las reglas siguientes:

1. *A petición verbal el secretario expedirá copias sin necesidad de auto que las autorice.*
2. *Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de su ejecutoria.*
3. *Las copias que expida el secretario se autenticarán cuando lo exija la ley o lo pida el interesado.*
4. *Siempre que sea necesario reproducir todo o parte del expediente para el trámite de un recurso o de cualquiera otra actuación, se utilizarán los medios técnicos disponibles. Si careciere de ellos, será de cargo de la parte interesada pagar el valor de la reproducción dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ordene, so pena de que se declare desierto el recurso o terminada la respectiva actuación.*
5. *Cuando deban expedirse copias por solicitud de otra autoridad, podrán ser adicionadas de oficio o a solicitud de parte.*

En este sentido y por encontrarse ajustado a derecho, procederá el Despacho a ordenar la expedición de las copias autenticadas arriba indicadas, a costas de la parte interesada.

En consecuencia, se DISPONE:

EXPIDASE por secretaría las copia arriba indicadas, a costas de la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

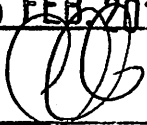
[Firma manuscrita] 9

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito

Ajva.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No. 014 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 05 FEB 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)